

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN MENORES DE EDAD

Los menores, solo por el mero hecho de serlo, son considerados como personas vulnerables. Con carácter general se presume que los menores no tienen una conciencia desarrollada de los riesgos, garantías o impactos que puede tener poner en circulación sus datos personales y, en consecuencia, los tratamientos que los responsables podrían hacer con ellos. Es por ello que la legislación contempla medidas concretas que favorecen los derechos de los menores frente a cualquier entidad que maneje sus datos. Por ello se requiere garantizar una protección específica cuando se procede al tratamiento de sus datos por parte de los responsables de tratamiento.

Así, **el artículo 7 de la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** señala que *el tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de 14 años. El tratamiento de los datos de los menores de 14 años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.*

El Ayuntamiento de Cieza, como entidad prestadora de servicios, realiza numerosas actividades, tanto culturales, deportivas como de ocio y tiempo libre dirigidas a menores de 14 años. Dichas actividades, si conllevan por parte del Ayuntamiento de Cieza la realización de fotos o videos o cualquier tipo de grabación con la finalidad de su difusión, publicación en internet o en redes sociales, deberán contar con la autorización del padre o de la madre o tutor legal de dicho menor.